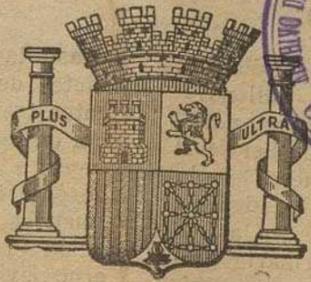


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Núm. 4.875

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de establos (estructura) en la Estación Pecuaria Regional de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo, asciende a cuarenta y cinco mil quinientas setenta pesetas, ochenta y nueve céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna propo-

sición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.875

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de establo para la Estación Pecuaria Regional de Córdoba, obras complementarias, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo, asciende a ocho mil seiscientos ochenta y dos pesetas dos céntimos y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados

y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.875

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de Pabellón para toros sementales y local de cubrición en la Estación Pecuaria Regional de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo, asciende a diez y nueve mil setecientos sesenta y siete pesetas, sesenta y ocho céntimos y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
—El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.875

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de vivienda para dos familias para la Estación Pecuaria Regional de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo, asciende a cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés pesetas, cincuenta y seis céntimos y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre próximo a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
—El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.876

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de aprisco y cabreriza para la Estación pecuaria comarcal de Priego de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
—El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.876

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de casa para el Guarda en la Estación pecuaria comarcal de Priego, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a quince mil cincuenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
—El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.876

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de pabellón de ponedoras en la Sección avícola de la Estación pecuaria comarcal de Priego, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a catorce mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre próximo a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. —El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.876

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de pabellón para incubación y cría de polluelos en la Estación pecuaria comarcal de Priego, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a dieciocho mil veintinueve pesetas con siete céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. —El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.876

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de pabellón de oficinas para la Estación pecuaria comarcal de Priego de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a veintiseis mil novecientos dieciséis pesetas con cuarenta y dos céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día veintidós de Octubre, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. —El Director general, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.898

En vista del resultado obtenido en la primera subasta, con cargo a las bajas de bajas de la de los del plan general, de las obras de conservación con riego de betún asfáltico, en los kilómetros 46 al 46'765 de la carretera de tercer orden de Montoro a Rute; esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato, ante esta Jefatura, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contratos.

Córdoba cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Francés y Compañía S. A.

Núm. 4.905

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo veintiocho de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día veintiocho de Octubre próximo venidero a las diez de la mañana, en el domicilio social calle Fernando de los Ríos número quince de esta población, con objeto de discutir y en su caso aprobar, el balance anual y demás apartados del artículo treinta y cuatro de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen asistir a esta reunión, deberán proveerse de su tarjeta de asistencia antes del día diecisiete del repetido mes de Octubre, previo depósito de sus Acciones en la Caja de la Sociedad, a tenor de lo establecido en el artículo treinta y uno de los Estatutos.

Montoro (Córdoba) cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Etchevarría.—Rubricado.

Notaría de D. Luis Boza Montoto

Núm. 4.906

EDICTO

Por escritura otorgada en Córdoba, el 3 de Octubre de 1934, ante su Notario don Luis Boza y Montoto, don Raimundo Ruiz Calvente, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, domiciliado San Alvaro, diecinueve, revoca totalmente el poder que confirió, hará unos treinta años, en la Línea de la Concepción, a favor de su hermano, en ignorado paradero, don Martos Ruiz Calvente Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Boza Montoto.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

Ayuntamientos

ANUNCIO

Número 4.897

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, mediante destajos las obras de nueva construcción de caminos vecinales que a continuación se expresan:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJOS — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
30	CAMINO VECINAL DENOMINADO «DE LA TERMINACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE BERNABÉ A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALÁ LA REAL A LUQUE, PASANDO POR EL VALLE Y SUBURBIO DE LA NAVA»: Obra de explanación, fábrica y afirmado entre los perfiles 419 al 629, según se detalla en el pliego de condiciones particulares y económicas.....	84.719'03	2.542'00
31	CAMINO VECINAL DENOMINADO «DE LA TERMINACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE BERNABÉ A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALÁ LA REAL A LUQUE, PASANDO POR EL VALLE Y SUBURBIO DE LA NAVA»: Obra de explanación, fábrica y afirmado entre los perfiles 629 al 811 y obras accesorias entre los perfiles 1 al 811, según se detalla en el pliego de condiciones particulares y económicas.....	88.947'15	2.669'00

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, donde podrán ser examinados por los interesados, hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día once (11) de Octubre actual, a las doce (12) horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas por unidades de obras, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para la adjudicación, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final y se admitirán hasta el día diez (10) de Octubre actual, a las trece (13) horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibir ésta a la presentación y, además, se escribirá: "Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de....."
(Fecha y firma).

Se desechará toda proposición que en el momento de su apertura no se ajuste al modelo que se cita, así como las que carezcan del reintegro correspondiente, cuya póliza deberá ir adherida a aquélla.

A la proposición se acompañará, por separado, y en sobre abierto, el resguardo, expedido por la Caja General de Depósitos, de haber constituido la fianza, y los justificantes que determina el artículo cuarenta y cinco del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas patronales.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... número....., enterado de las condiciones para la adjudicación del concurso del destajo número..... de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo con una rebaja del..... por ciento (en letra) sobre los precios del destajo.
(Fecha y firma).

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obras en que se comprometo a ejecutar, en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.782

Don Manuel Berengena León, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1935, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva del Rey a 26 de Septiembre de 1934.—Manuel Berengena.

BELMEZ

Núm. 4.783

La Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hace saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de esta localidad para el año de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, de diez a una de la mañana y de seis a ocho de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Todas reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Secretaría antes de los 15 días en las horas hábiles de oficina.

Belmez 26 de Septiembre 1934.—El Alcalde, J. Sánchez.

ALMEDINILLA

Núm. 4.784

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber Que confeccionados los padrones sobre el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de este Municipio, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1935, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros 15 días de Octubre venidero, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo crean conveniente, aduciendo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almedinilla a 27 de Septiembre de 1934.—José Ariza.

BUJALANCE

Núm. 4.785

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Bujalance a 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Cristóbal Girón.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.801

Don Alfonso Navajas Rodríguez, Alcalde interino en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que confeccionados los padrones de vehículos con motor mecánico, en sus clases A), B), C) y D) para el año próximo de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de Octubre venidero, pudiendo ser examinados por las personas interesadas y deducir contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento del ramo.

Castro del Río a 28 de Septiembre de 1934.—Alfonso Navajas.

GRANGUELA

Núm. 4.802

Don Daniel Chaves Jurado, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa en funciones de Presidente.

Hago saber: Que encontrándose confeccionado el padrón de la clase a) de los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el ejercicio de 1935, que estarán sujetos al impuesto de la Patente Nacional de circulación con arreglo al Reglamento de 28 de Junio de 1927, quedan los mismos, expuestos al público durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el expresado plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Granjuela a 26 de Septiembre 1934.—El Alcalde, Daniel Chaves.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.803

Don Arsenio Romero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1935 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados desde el en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Santa Eufemia a 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Arsenio Romero.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.804

Terminada la confección de los padrones o matrículas de vehículos de motor mecánico sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1935 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del venidero mes de Octubre, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dicho impuesto.

Doña Mencía a 29 de Septiembre de 1934.—El primer Teniente de Alcalde en funciones, Emilio Porras.

ALMEDINILLA

Núm. 4.806

Don José Ariza García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, el cual se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal para que en el término de ocho días pueda ser examinado por los vecinos y en el mismo plazo y otros ocho días siguientes formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almedinilla 27 de Septiembre de 1934.—José Ariza.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.820

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a solicitud de la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, se ha tomado el acuerdo por esta Corporación municipal de

que los ejercicios de oposición para cubrir en propiedad la plaza anunciada por este Ayuntamiento, de inspector municipal veterinario, tendrán lugar en dicha capital dando principio el día 20 del próximo mes de Octubre.

El ingreso de cien pesetas que dispone el artículo sexto del Reglamento deben hacer los aspirantes admitidos antes de dar comienzo a los ejercicios, puede hacerse también a más de en esta Casa Ayuntamiento, en el representante del mismo en Córdoba don Rafael Crespo Criado, que tiene su residencia en el número ocho de la calle Joaquín Costa de dicha capital.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los aspirantes a dicha plaza y de los señores que han de formar el Tribunal encargado de juzgar dichas oposiciones.

Peñarroya Pueblonuevo a 29 de Septiembre de 1934.—F. Carrión.

VILLARALTO

Núm. 4.823

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones vehículos de motor mecánico sujetos al impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de Octubre próximo para el examen por las personas interesadas al objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 29 de Septiembre de 1934.—Juan Valverde.

Núm. 4.823

Don Manuel Gómez Moraño, Recaudador de arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto del repartimiento general de utilidades, carnes frescas y saladas y reconocimiento de cerdos a domicilio, correspondiente al ejercicio de 1933 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 26 de Septiembre de 1934, que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes

señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectuen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Villaralto a 29 de Septiembre de 1934. M. Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Valverde.

JUZGADOS

OBEJO

Núm. 4.745

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud del juicio verbal de faltas que se ha seguido en este Juzgado por virtud de denuncia promovida por el vecino de Villaralto Antonio Peralvo Sánchez, contra el vecino de Córdoba Felix Rubio Rojano, por coacciones y amenazas ha recaído sentencia con fecha trece del actual cuyo fallo y parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciante Antonio Peralvo Sánchez, a la multa de cinco pesetas por no comparecer al juicio y al pago de las costas del mismo, absolviendo libremente al denunciado Félix Rubio Rojano, de la denuncia que lo motiva. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Florentino Herruzo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que lo autoriza en el mismo día de su fecha de que yo el Secretario dc y fé.—Francisco Molero.

El fallo que antecede es copia conforme con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciante y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente en Obejo a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco Molero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.746

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.
Por el presente edicto se ruego y

encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que se reseñarán, los cuales fueron sustraídos del término de Villanueva del Rey, propiedad de los vecinos de dicha villa, Rafael Valmisa Berengena, y Alfredo Cano Tarifa, y de ser habido les pongan a disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 196, del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Septiembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario Lcdo., Andrés Conde.

Reseñas de los cerdos

Tres cerdos, de año y medio con peso de tres a cuatro arrobas, con la letra A. C., en uno de los costillares.

Otros dos de cinco meses de dos arrobas de peso, con las dos orejas rajada en la punta y un golpe un poco mas bajo.

MONTORO

Núm. 4.753

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, sustraída en la noche del 22 al 23 de los corrientes, de la finca San Fernando, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Bartolomé Vacas Fresco, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 178 de 1934.

Dado en Montoro a 25 de Septiembre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula de ocho años en 15 de Mayo de 1933, alzada 1'53 centímetros capa clara apardada, raza española, señas particulares bociblanca y raya cruzada y con el hierro de la Compañía La Mundial V-10 nalga izquierda, y

Mulo capón de 14 años y medio en primero de Abril de 1930, alzada 1'51 metros, capa castaño oscuro, raza española, marca particular y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V-10 nalga izquierda.

Núm. 4.767

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca del autor o autores del incendio de un almiar de paja propiedad del vecino de Pedro Abad, Juan de Dios Jurado Baena, existente en el Cortijo Olla Cruda, término de Villafranca, hecho ocurrido el 17 del actual, los que caso de ser habidos serán puestos a disposi-

ción de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 182 del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 4.768

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 21 al 22 de los corrientes de la finca Fuente Amargosilla, término de Villa del Río, a los vecinos de Villa del Río, Francisca García Jurado y Antonio Polo Castro, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 179 de 1934.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1934. José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De Antonio Polo Castro:

Mulo capón de 16 años, 1'50 de alzada, capa castaña, letra V. cadera izquierda bebe en negro, blanco en ambos costillares letra V-10 cadera derecha, y mulo capón de la misma edad, 1'47 de alzada, capa negra, marca particular nalga derecha y letra V-10 cadera izquierda, ambos asegurados en la Compañía Fénix.

De doña Francisca García Jurado:

Mula 10 años, 1'50 de alzada, capa castaña, blanco ambos costillares, letra V-10 cadera izquierda y una yegua de siete años, 1'46 de alzada, capa castaña, lucera colicana y principios de alzada pié izquierdo, letra V-10 paletilla izquierda, ambas aseguradas en la Compañía Fénix.

Núm. 4.786

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 24 del actual en un almiar de paja propiedad del vecino de esta ciudad Juan Calero Cepas, existente en terrenos del cortijo El Encinar de este término, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 185 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 27 de Septiembre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.789

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autori-

dades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de don Rafael del Río y Marquez, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos en la noche del 17 al 18 del actual, de terrenos de la finca denominada La Quinta, de este término; y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 20 de Septiembre de 1934.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Una mula de tres años, alzada 1'39 castaña encendida, raza española, hierro particular R. nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola, en anca izquierda, letra V-15.

Un mulo de tres años, 1'39, castaño claro, raza española, ojibociclaro raya cruzada y cebrado, hierro Compañía El Fénix letra V-15 anca izquierda.

Una mula de nueve años, alzada, 1'52, castaña oscura, raza española, hierro particular C. P. nalga derecha ojos y brazos claros, hierro Compañía Fénix V-15 nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 4.912

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de doña Dolores Giménez Ruano, contra don Fernando Alcalá Serrano, en los cuales se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la participación de finca siguiente:

Mitad indivisa de la casa número cinco de la calleja de la Cruz, de esta ciudad, que su fachada mira al Norte y linda por la derecha saliendo con la número tres de don Agustín Mateo, por la izquierda con la número siete de la misma calleja y por la espalda con la número ocho de la Plazuela de las Cañas, de don José Ramón López; ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho varas, equivalentes a ciento tres metros cuarenta y un decímetros.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda, que lo fué la de cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en las responsabilidades del mismo y de las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor las que quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 4.914

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, seguido en dicho Juzgado y ante mí, obra la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de la Compañía Mercantil "Pedro López e Hijos" de este domicilio representada por el Procurador don Juan Ramírez Castuera y dirigida por el Letrado don Manuel Enriquez contra don Alfonso Camacho González, vecino de Madrid, que se halla declarado en rebeldía por cobro de cinco mil ciento veinte y una pesetas quince céntimos de principal, intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Alfonso Camacho González y con su importe pagar a la actora "Pedro López e Hijos" la cantidad principal de cinco mil ciento veinte y una pesetas quince céntimos, intereses legales y costas, en las cuales se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos en la forma que la Ley previene a no pedirse la notificación personal en el término de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.—Marcial Zurera Romero.

Y para que sirva de notificación al demandado, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Córdoba a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.888

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Josefa Reina

Carvajal y doña María Jesús Moreno Reina, contra don José Delgado Pérez, se sacan a segunda subasta pública que se celebrará el tres de Noviembre próximo a las once en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco y separadamente, las fincas siguientes:

Primera. Casa habitación en la calle Horno, hoy Martín Rosales, número dos moderno y noventa y dos antiguo de Puente Genil, que por la derecha, entrando forma esquina a la calle Santa Catalina y casas de esta calle de doña Josefa López y don José María García, izquierda casa de Pablo Delgado en la calle Horno, y espalda la de José Cabello Luque, en citada calle Santa Catalina, con superficie de ciento dos metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados. Apreciada en veinte y seis mil pesetas, se subasta en diecinueve mil quinientas pesetas.

Segunda. Garrotal en el pago de Campo Real o Malconado, término de Puente Genil, de una aranzada, tres octavos y diecinueve estadales, o cincuenta y dos áreas, sesenta y tres centiáreas, y linda al Este con otro de don José Delgado Pérez, Oeste otro de don Desiderio Martínez, Norte más de los herederos de don José Saavedra Armero, y Sur más de Francisco Velasco. Apreciada en mil seiscientos pesetas, se subasta en mil doscientas pesetas.

Tercera. Garrotal llamado "Dichosa", en el mismo pago y término que la anterior, de dos aranzadas, cinco octavos y veintiseis estadales, igual a noventa y nueve áreas, dieciocho centiáreas y cinco decímetros, que linda al Este más de don Diego Pérez Jaén, Oeste otra de don Antonio Delgado Pérez, Sur más de doña Francisca Pérez Jaén y Norte más de don José Saavedra. Apreciada en dos mil cien pesetas, se subasta en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Cuarta. Olivar estacada en el pago Cañada de la Plata, término de Puente Genil, de cuatro y media aranzadas o una hectárea, sesenta y cinco áreas, cinco centiáreas y diez decímetros, que linda al Este y Norte con más de don José Sánchez Alberca, Sur Camino para Lucena, y Oeste más de don Diego Pérez Jaén. Apreciada en cuatro mil quinientas pesetas, se subasta en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Se advierte:

Primero. Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta, ni tampoco sin la consignación previa de su diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de las fincas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA